

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO  
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES  
XXVI SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de México D.F.; siendo las 10:30 horas del 10 de agosto de 2010, con la asistencia de la Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; Dra. Antonia Candela Martín, Consejera; Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; Dr. Julio Boltvinik Kalinka, Consejero, y el Mtro. Pablo Yanes Rizo, Secretario Técnico, dio inicio la XXVI sesión ordinaria del presente año, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Seguimiento de acuerdos.
- 2.- Recomendaciones Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.
- 3.- Informe de la evaluación de política de infancia.
- 4.- Aprobación programas sociales de las delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo.
- 5.- Asuntos generales.

**DESAHOGO**

**1.- Seguimiento de acuerdos:**

El Mtro. Pablo Yanes expone brevemente el seguimiento de los acuerdos anteriores, y las acciones que se han realizado para su cumplimiento. El Comité se da por enterado.

**2.- Recomendaciones Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama (PAICMA).**

La Mtra. Pilar Berrios, informa que se reelaboró la propuesta de recomendaciones al PAICMA a partir de las observaciones y comentarios que se vertieron en la sesión anterior, y expone la versión final de la propuesta de recomendaciones.

El Comité, después de discutir la propuesta de recomendaciones, las aprueba e instruye al Director General para que se envíen a las instituciones respectivas.

### 3.- Informe de la evaluación de política de infancia.

El Dr. Julio Boltvinik informa que se revisó el informe final de la evaluación de la política de infancia que presente el coordinador de dicha evaluación. Considera que no se incluyeron todas las observaciones que se le habían hecho al informe presentado en el mes de mayo, por lo que considera que no es de aprobarse este informe.

El Comité, después de discutir el tema, acuerda que se envíe nuevamente al evaluador externo las observaciones que no fueron consideradas en la reciente versión del informe final de la evaluación de la política de infancia, a efecto de que sea revisada y complementada.

### 4.- Aprobación programas sociales de las delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo.

Después de discutir las propuestas de dictámenes respectivas, el Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación por parte de las delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo.

### 5.- Asuntos generales.

- a. El Mtro. Pablo Yanes, informa que se enviaron a la Consejería Jurídica los lineamientos para la aprobación de programas sociales para el ejercicio fiscal 2011 para su publicación en la Gaceta Oficial del DF. El Comité se da por enterado.

Luego del desahogo de los asuntos antes descritos, el pleno del Comité arribó a los siguientes

### ACUERDOS:

**SO XXVI/01/10:** El Comité toma conocimiento del seguimiento de acuerdos.

**SO XXVI/02/10:** El Comité aprueba las recomendaciones formuladas al **Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama**, e instruye al Director General a efecto de que sean enviadas a los titulares de las instancias a las que están dirigidas.

**SO XXVI/03/10:** El Comité solicita que se envíen nuevamente al evaluador externo las observaciones que no fueron consideradas en la reciente versión del informe

final de la evaluación de la política de infancia, a efecto de que sea revisada y complementada.

**SO XXVI/04/10:** El Comité toma la resolución de cada uno de los programas que se solicitó aprobación por parte de las delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo.

Se agrega la resolución de cada uno de los programas en documento separado como anexo único.

**SO XXVI/05/10:** El Comité toma conocimiento de los asuntos generales planteados.

Siendo las 15:00 horas del 10 de agosto de 2010, se dio por terminada la XXVI sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, firmando en la presente acta los integrantes que asistieron.



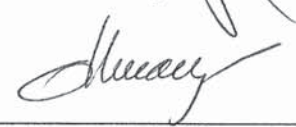
Dra. Antonia Candela Martín  
Consejera



Mtra. María del Pilar Berrios Navarro  
Consejera



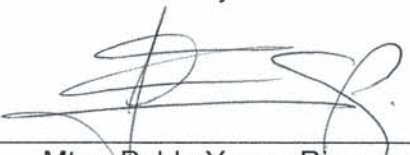
Dr. Julio Boltvinik Kalinka  
Consejero



Dr. Adolfo Sánchez Almanza  
Consejero



Dr. Manuel Canto Chac  
Consejero



Mtro. Pablo Yanes Rizo  
Secretario Técnico

---

## ANEXO ÚNICO

Resolución de cada uno de los programas que se solicitó aprobación por parte de las delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo e Iztapalapa.

1.- Delegación Tlalpan.

**l) El programa de apoyos económicos a deportistas en condiciones de vulnerabilidad 2010 no se aprueba** debido a que se requiere que el programa cumpla con los contenidos solicitados en los “Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes” elaborados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF y publicados el 25 de enero y 12 de marzo del 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para que el programa de apoyos económicos a deportistas en condiciones de vulnerabilidad 2010 pueda aprobarse para el presente año fiscal, deberá reformularse y someterse nuevamente a aprobación, ajustándose siguientes términos:

- Establecer con claridad la población objetivo y la cobertura del programa.
- Establecer un diagnóstico claro y preciso que dé cuenta de una problemática precisa.
- Reestructurar los objetivos tomando como base el o los problemas que se atenderán.
- Ajustar el monto mensual del Apoyo Monetario a los criterios establecidos por este Consejo, el cual debe ser de al menos el 25% del Salario Mínimo Mensual Vigente del DF para población menor de 18 años en el caso de que el programa sea de Apoyos, o compactar los recursos de que dispone el programa para otorgarlos hasta en 2 suministros si se convierte en un programa de Ayudas.
- Señalar los mecanismos que garanticen la transparencia del Programa, la rendición de cuentas, y eviten el clientelismo.
- Desarrollar indicadores de operación, resultados e impacto.
- Correlacionar cada objetivo específico con una meta y a su vez con un indicador de evaluación.

- No confundir metas con estrategias.

**II) El Programa de apoyos económicos únicos a equipos representativos para pago de afiliaciones 2010, se aprueba para el presente ejercicio fiscal, condicionado a:**

- Presentar un diagnóstico que dé cuenta de la problemática a atender
- Presentar el total de la población objetivo que atiende el programa
- La cobertura y las metas del programa deben presentar la misma población objetivo.
- Marcar con claridad todas las fases de la instrumentación del programa.

En caso de pretender operar el programa para el ejercicio fiscal 2011, deberá presentarse nuevamente para su aprobación en agosto de 2010, ajustarse a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación y reformularse incluyendo de manera explícita las condicionantes anteriores.

**III) El Programa Torneo del Pavo 2010 (Futbol, Basquetbol y Voleibol) se aprueba con las siguientes observaciones:**

- Deberá señalar su vinculación con los Programas de Desarrollo y de Desarrollo Social Delegacional.
- Deberá mencionar explícitamente el derecho que busca garantizar.
- Deberá homologar la información respecto a las edades de los y las participantes que presentan en el los apartados de población objetivo y cobertura, con la que señalan en el objetivo general.
- Deberá especificar el total de premios a otorgar por tipo de competencia y categoría.
- Deberá presentar estrategias de rendición de cuentas y contraloría ciudadana.
- Deberá presentar metas vinculadas a cada uno de los objetivos específicos e indicadores para cada meta.

En caso de pretender operar el programa para el ejercicio fiscal 2011, deberá presentarse nuevamente para su aprobación en agosto de 2010, ajustarse a los

lineamientos que emita el Consejo de Evaluación y reformularse incluyendo de manera explícita las observaciones anteriores.

## 2.- Delegación Xochimilco.

**I) El programa Apoyo infantil recreativo y escolar (AIRE) no se aprueba** debido a que se requiere que el programa cumpla con los contenidos solicitados en los “Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes” elaborados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF y publicados el 25 de enero y 12 de marzo del 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

Para que el programa de Apoyo infantil recreativo y escolar (AIRE) pueda aprobarse para el presente año fiscal, deberá reformularse y someterse nuevamente a aprobación, ajustándose a lo siguiente:

- Desarrollar un diagnóstico más detallado para establecer con claridad la población objetivo y la cobertura.
- Reformular el apartado de cobertura y presentar numéricamente y con claridad el total de la población objetivo del programa (universo total) sustentada en fuentes, y establecer con estos datos la cobertura que alcanzará el programa.
- Incorporar el carácter universal del programa, aunque se menciona, se termina con un sub-universo muy pequeño.
- Presentar los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana
- Desarrollar de manera más detallada y sustantiva todas las fases del programa cuidando de incluir información sustantiva y lógica de acuerdo a la fase que describan. Deben presentar con claridad los criterios y mecanismos de selección de la población en caso de que sea mayor el número de solicitantes que el número de beneficiarios que contempla el programa.
- Desarrollar los mecanismos de articulación y complementariedad que contempla el programa para que resulten integrales con el conjunto de acciones que realiza la Delegación Xochimilco
- Presentar los indicadores de evaluación que tendrá el programa vinculados con las metas, y a su vez con los objetivos definidos.

- Actualizar y homologar la información presentada en las RO y la del programa, fundamentalmente en lo que refiere a objetivos, metas y presupuesto.

**II) El Programa de Programa Social de Apoyo a Jóvenes “Jovees”, se aprueba únicamente por este año fiscal condicionado a:**

- Cambiar el nombre del programa a Programa Social de Ayudas a Jóvenes “Jovees”.
- Desarrollar el diagnóstico para establecer la población potencial que se pretende atender y determinar así su población objetivo.
- Replantear el objetivo general, porque el fin del programa no puede ser otorgar un apoyo económico, este es el medio. El propósito podría ser evitar la deserción de los y las jóvenes de la educación superior por falta de recursos económicos, a través de una ayuda monetaria.
- Desarrollar el apartado de consistencia interna de acuerdo a los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25/01/2010 y 12/03/2010.
- Presentar el total de la población objetivo con información debidamente sustentada.
- Incorporar el carácter universal del programa, aunque se menciona, se termina con un sub-universo muy pequeño.
- Establecer los mecanismos de participación social, contraloría ciudadana y para evitar el clientelismo.
- Vincular las metas con los objetivos específicos y los indicadores con las metas
- Presentar indicadores aritméticos que se puedan medir y verificar.
- Publicar nuevamente las Reglas de Operación acorde con el nombre sugerido y los contenidos que presentan en el Programa, ya que las que se encuentran publicadas con fecha 20 de abril llevan como título Programa Apoyo a Jóvenes Vulnerables en Educación Superior, y la población objetivo son los y las jóvenes de educación media superior y superior.

En caso de pretender operar el programa para el ejercicio fiscal 2011, deberá presentarse nuevamente para su aprobación en agosto de 2010, ajustarse a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación y reformularse incluyendo de manera explícita las condicionantes anteriores:

**III) El Programa Desconcentrado de Deporte Competitivo (Becas a Deportistas de Alto Rendimiento) se aprueba solamente para el presente ejercicio fiscal condicionado a.**

- Satisfacer a cabalidad el requisito de Estrategias, señalado en los Lineamientos.
- Incorporar el carácter universal del programa, aunque se menciona, se termina con un sub-universo muy pequeño.
- Presentar la totalidad de los mecanismos de instrumentación
- Incluir indicadores de evaluación del programa
- Especificar el o los derechos a materializar
- Presentar mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas.
- Especificar la fuente de origen de la información sobre la población objetivo.

En caso de pretender operar el programa para el ejercicio fiscal 2011, deberá presentarse nuevamente para su aprobación en agosto de 2010, ajustarse a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación y reformularse incluyendo de manera explícita las condicionantes anteriores:

3.- Delegación Iztaclaco.

**I) El Programa de Apoyo Económico y en Especie a Promotores Deportivos y Comunidad Deportiva no se aprueba** debido a que se requiere que el programa cumpla con los contenidos solicitados en los “Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes” elaborados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF y publicados el 25 de enero y 12 de marzo del 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para que el programa de apoyo económico y en especie a promotores deportivos y comunidad deportiva pueda aprobarse para el presente año fiscal, deberá reformularse y someterse nuevamente a aprobación, ajustándose siguientes términos:



- Especificar la cantidad de personas que integran la población objetivo.
- Presentar la cobertura, porque es imposible con la información presentada en el programa, determinar si se satisface la cobertura mínima.
- Especificar los montos de los apoyos en especie por beneficiario y en qué consisten las transferencias.
- Especificar los montos de los apoyos monetarios por beneficiario.
- Especificar si las transferencias económicas a los promotores deportivos es una forma de gratificación por sus servicios, de ser así, aclarar cómo se distribuirán los 30 apoyos económicos, ya que mencionan que irán de \$1,500 a \$6,000 pesos mensuales.

#### 4.- Delegación Magdalena Contreras.

**I.- El Programa ayudas a personas con discapacidad en la delegación**, no se aprueba. Para su aprobación para el presente ejercicio fiscal, deberá reformularse y ajustarse a los lineamientos mencionados en el considerando segundo, tomando en cuenta las siguientes observaciones:

- Ajustar el monto mensual del apoyo a los criterios establecidos por este Consejo, el cual debe ser de, al menos, el 25% del Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal (\$430.95 mensuales) para menores de 18 años y 50% del Salario Mínimo Vigente (\$861.90 mensuales) para mayores de edad en el caso de que se pretenda que el programa sea de apoyos; o compactar los recursos de que dispone el programa para otorgarlos hasta en dos ministraciones si se convierte en un programa de ayudas.
- Los objetivos específicos deben ser reformulados de forma tal que se señalen los resultados esperados, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos.

**II.- El Programa de ayudas al sector estudiantil a nivel básico (primarias)**, no se aprueba. Para su aprobación para el presente ejercicio fiscal, deberá reformularse y ajustarse a los lineamientos mencionados en el considerando segundo, tomando en cuenta las siguientes observaciones:

- Presentar un diagnóstico con información lógica y sustantiva relacionada con la problemática específica que pretende abordar el programa. Deben citarse las fuentes de las cuales deriva la información vertida.
- Reformular el apartado de cobertura y presentar numéricamente y con claridad el total de la población objetivo del programa (universo total) sustentada en fuentes, y establecer con estos datos la cobertura que alcanzará el programa.
- Desarrollar de manera más detallada y sustantiva todas las fases del programa cuidando de incluir información lógica de acuerdo a la fase que describan. Deben presentar con claridad los criterios y mecanismos de selección de la población en caso de que sea mayor el número de solicitantes que el número de beneficiarios que contempla el programa.
- Ajustar la cobertura y los montos de las entregas, de forma tal que se dé cumplimiento a los Lineamientos del Evalúa DF que estipulan que los apoyos monetarios para menores de edad deberán ser, cuando menos, equivalentes al 25% del salario mínimo vigente para el Distrito Federal (\$430.95 mensual).
- Presentar los indicadores de evaluación que tendrá el programa vinculados con las metas, y a su vez con los objetivos definidos.
- Actualizar y homologar la información presentada en las RO y la del programa, fundamentalmente en lo que refiere a nombre, objetivos, metas y presupuesto.
- Revisar congruencia entre los distintos apartados, ya que manejan “primarias” y “secundarias” de manera indistinta.
- Ajustar el monto mensual de los apoyos a los criterios establecidos por este Consejo, el cual debe ser de, al menos, el 25% del Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal (\$430.95 mensuales) para menores de 18 años y 50% del Salario Mínimo Vigente (\$861.90 mensuales) para mayores de edad en el caso de que se pretenda que el programa sea de apoyos; o compactar los recursos de que dispone el programa para otorgarlos hasta en dos ministraciones si se convierte en un programa de ayudas.
- El programa a pesar de llamarse de Ayudas al Sector Estudiantil, es de facto un programa de Apoyos, según establece el Anexo de los Lineamientos del 12/03/2010

**III.- El Programa de ayudas económicas al sector estudiantil a nivel básico (secundarias), se aprueba de manera condicionada sólo para el presente ejercicio fiscal.**

En caso de pretender operar el programa para el ejercicio fiscal 2011, deberá presentarse nuevamente para su aprobación en agosto de 2010, ajustarse a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación y reformularse incluyendo de manera explícita las siguientes condicionantes:

- Replantear el objetivo específico, porque la entrega de la ayuda económica no es el fin, es un medio para alcanzar los objetivos.
- Desarrollar el apartado de consistencia interna de acuerdo a los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25/01/2010 y 12/03/2010.
- Presentar el total de la población objetivo con información suficientemente soportada.
- Vincular el programa con los programas del Gobierno del Distrito Federal y los programas delegacionales de Desarrollo y Desarrollo Social.
- Replantear las metas para que exista congruencia en los datos presentados en el diagnóstico y los recursos.
- Publicar nuevamente las Reglas de Operación acorde con el nombre sugerido y los contenidos que presentan en el Programa, ya que las que se encuentran publicadas llevan como título La Excelencia Académica en las Secundarias Públicas.

**IV.- El Programa de ayudas económicas al sector estudiantil a nivel superior (universitarios), no se aprueba.** Para su aprobación para el presente ejercicio fiscal, deberá reformularse y ajustarse a los lineamientos mencionados en el considerando segundo, tomando en cuenta las siguientes observaciones:

- Reformular los objetivos específicos de forma tal que se planteen objetivos del programa y no actividades.
- Revisar la congruencia entre las Metas y el apartado de Presupuesto, pues lo presentado no coincide. Con lo que se expone en el Presupuesto, sólo podría atenderse el 50% de la meta.

- Eliminar las condicionalidades para la entrega de las transferencias. Son requisitos la manutención del promedio y la regularidad escolar, además de la participación en los eventos del programa.

**V.- El Programa de ayudas a personas de la tercera edad, no se aprueba.** Para su aprobación para el presente ejercicio fiscal, deberá reformularse y ajustarse a los lineamientos mencionados en el considerando segundo, tomando en cuenta las siguientes observaciones:

- Replantear el programa de forma tal que la cobertura inicial sea, cuando menos, de 10% de la población objetivo, según lo dispuesto en los Lineamientos.
- Ajustar el monto mensual del apoyo a los criterios establecidos por este Consejo, el cual debe ser de, al menos, el 25% del Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal (\$430.95 mensuales) para menores de 18 años y 50% del Salario Mínimo Vigente (\$861.90 mensuales) para mayores de edad en el caso de que se pretenda que el programa sea de apoyos; o compactar los recursos de que dispone el programa para otorgarlos hasta en dos ministraciones si se convierte en un programa de ayudas.
- Limitar la población objetivo para evitar la duplicidad con el Programa Central de Pensión Universal para las Personas de Setenta Años y Más, o bien señalar los mecanismos de articulación con ella.
- Elaborar indicadores que permitan evaluar el programa, pues la relación de acciones realizadas y contempladas no es suficiente.

5.- Delegación Miguel Hidalgo.

**I.- El Programa Ven por tus Tenis – Desarrollo Social y Comunitario se aprueba para el presente ejercicio fiscal.**

En caso de pretender operar el programa para el ejercicio fiscal 2011, deberá presentarse nuevamente para su aprobación en agosto de 2010, ajustarse a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación y reformularse incluyendo de manera explícita las siguientes observaciones:

- Debe presentar todos los rubros del apartado de instrumentación
- Señalar su vinculación con el Programa de Desarrollo Social Delegacional.
- Presentar los requisitos y el acceso al programa que tendrán otros y otras beneficiarias que no son los que presentan en su objetivo general
- Actualizar y homologar la información presentada en las RO y la del Programa, fundamentalmente en lo que se refiere a la población objetivo

#### 6.- Delegación Iztapalapa.

I.- el Programa “Del Campo a la Ciudad: Apoyo a la Alimentación Popular” está diseñado para que la Delegación sea un enlace entre los productores del campo y la población de Iztapalapa, ofreciendo un espacio para que éstos oferten productos de primera necesidad a precio de costo, y no es un programa de transferencias, no requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación.

#### 7.- Delegación Xochimilco.

**I.- El Programa de apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales no requiere la aprobación de este Consejo** al no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Sin embargo, este programa queda sujeto a las normas generales para la prestación del servicio educativo asistencial en los centros de desarrollo infantil delegacionales del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del DF el 29 de junio de 2009.